

Memorándum 41/17

Procedimiento – Efectos de una Compensación Errónea – Intereses de Repetición de Impuestos

Buenos Aires, 3 de agosto de 2017

En el fallo American Express Argentina SA del 27/4/2017, la Sala II de la Cámara Nacional Contencioso Administrativo Federal, ha sentado jurisprudencia novedosa en cuestiones relacionadas con la relación fisco contribuyente.

1. Efecto de la compensación.

1.1. AFIP, siguiendo el antecedente de la CSJN en la causa Celulosa SA sostuvo que las normas legales deben interpretarse en función de la letra de las mismas.

1.2. Dado que en el concepto compensación la resolución general de la AFIP establece el criterio a aplicar, la CSJN definió que debía prevalecer esa norma por lo que la compensación solo tendría efectos a partir de haberse completado todos los requisitos establecidos por la resolución general.

1.3. Sin embargo, distintas Salas de la Cámara no vienen aplicando el criterio anterior (Sala III en “Prunder SA” el 2/7/2015; la Sala IV en “Lexmark International” el 23/2/2016), y ahora en esta causa

1.4. Lógicamente tenemos que esperar el criterio que en definitiva adopte la Corte Suprema de Justicia en estos casos, ya que en la causa “Celulosa”, no se tuvo en cuenta que al obligar al contribuyente a pagar intereses por haber incumplido algún aspecto formal, genera un enriquecimiento sin causa del Fisco..

2. Intereses en el caso de repetición

2.1. En el Cuadro I mostramos la evolución desigual de las tasas de interés en la relación fisco contribuyente.

- 2.2. El fallo publicitado destaca esa evidente desigualdad entre el interés resarcitorio y el interés de repetición lo cual origina un perjuicio a los contribuyentes.
- 2.3. Sin perjuicio de mantener una razonable diferenciación entre los intereses a favor del Fisco, respecto a los que correspondan a favor de los contribuyentes, el fallo propicia que se reconozca una tasa de repetición que se vaya adecuando a la situación real de la economía del país.

Cuadro I

Evolución de las tasas de intereses

PERÍODO	RESARCITORIOS	PUNITORIOS	DEVOLUCIONES, REPETICIONES, REINTEGROS O COMPENSACIONES
	% MENSUAL	% MENSUAL	% MENSUAL
Desde el 1/1/2011	3,00	4,00	0,50
1/7/2006 - 31/12/2010	2,00	3,00	0,50
1/9/2004 - 30/6/2006	1,50	2,50	0,50
1/6/2004 - 31/8/2004	2,00	3,00	0,50
1/2/2003 - 31/5/2004	3,00	4,00	0,50